

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD

1.- ORGANIZADORA Y OBJETO DEL CONCURSO:

La Asociación de Comerciantes de A Estrada (más adelante “la Organizadora) con CIF G36310076 y domicilio social Rúa Ulla nº 4 A Estrada CP:36680 (Pontevedra), ha decidido poner en marcha la presente acción para la promoción de las VENTAS en la denominada “Campaña de Nadal”

2.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

El sorteo estará abierto a participación desde el día 1 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026, ambos incluidos. La acción promocional se llevará a cabo en el municipio de A Estrada.

3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

El presente concurso se dirige exclusivamente a todas las personas mayores de edad que adquieran, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre hasta el día 6 de enero, tickets de compra en cualquiera de los comercios asociados por valor igual o superior a 20 €.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO Y PARTICIPACIÓN

Toda persona legitimada para participar en el concurso en virtud de lo establecido en el punto 3 de las presentes bases que adquiera en el periodo de duración del concurso los tickets de compra en cualquiera de los comercios asociados por valor igual o superior a 20 €, deberán enviar una foto del mismo legible al número de teléfono 613 88 50 82 con IMEI 866538054834504 para ser incorporados a la base de datos.

Por cada 20 € de compra obtendrán una participación que se asignará por cada ticket en función del valor de la compra con un máximo de 50 participaciones por ticket.

Asimismo, toda persona podrá conseguir tantas participaciones en el sorteo como compras realice en el periodo de vigencia de la promoción, permitiendo un máximo de 10 tickets por comercio.

En la foto deberá estar perfectamente legible el número de ticket o factura así como el importe total de la compra, la fecha y nombre del comercio. No se aceptarán tickets de devoluciones o cambios (a no ser que en el mismo ticket aparezca la compra de otro producto de importe superior a la compra inicial dentro del periodo del sorteo).

5.- SORTEO ANTE NOTARIO

Las presentes bases del sorteo están depositadas en la Notaría Doña Carmen Alicia Calaza López con domicilio en la Calle Calvo Sotelo, 29-33 6ºF, 36680 A Estrada (Pontevedra).

La Organizadora presentará a la finalización de la promoción en la Notaría referenciada la base de datos realizada en Excel en donde se asignan participaciones por ticket el día 14 de enero, fecha en que tendrá lugar el sorteo.

Delante de la Sra. Notaria, mediante la aplicación informática Excel, se realizará un sorteo por premio y para cada sorteo se establecerán 6 suplentes que sustituyan al ganador para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como para el caso de renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

Sólo habrá un premio por persona.

6.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en:

- ✓ Un vehículo Volkswagen Polo
- ✓ Una moto Yamaha X-Max 300
- ✓ Lote de vino – Valduero, Maria Manuela y Eduardo Bravo
- ✓ Lote de aceite – Cladivim y Aldea Don Gil
- ✓ 2 tarjetas por valor de 500 € cada una para carburante en gasolineras SBC.
- ✓ 25 tarjetas de 100 € cada una para gastar en un suelo comercio elegidos por sorteo.

En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

7.-GANADORES

Serán ganadores aquellas personas escogidas al azar ante notario el día 14 DE ENERO DE 2026. Solo computarán a efectos de participaciones en el sorteo las compras efectuadas en el periodo vigente de la promoción.

La Organizadora contactará mediante el número de teléfono de la base de datos con las personas premiadas, para comunicarles que han resultado ganadoras. Si en el transcurso de 15 días desde la comunicación, no ha contestado, se procederá a contactar con el primer suplente y así sucesivamente.

La Organizadora podrá comunicar, si lo estima oportuno, los nombres de los ganadores a través de la página web, redes sociales, radio y/o prensa.

Producida la aceptación expresa del premio, en la fecha determinada de mutuo acuerdo entre la Organizadora y el premiado, tendrá lugar la entrega oficial de los premios.

8.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA

La Organizadora no será responsable de los retrasos en la entrega del premio por motivos ajenos a su voluntad y, por circunstancias excepcionales de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute del mismo.

La Organizadora queda exonerada, de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo de las presentes Bases.

9.- DERECHO DE EXCLUSIÓN

La Organizadora se reserva el derecho de descartar y excluir del Sorteo a los participantes cuando efectúen compras con datos falsos y/o incorrectos, cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN

La empresa organizadora podrá publicar en el o los medios que considere oportunos el nombre completo o iniciales de la persona ganadora del concurso, salvo manifestación expresa en contrario por parte del ganador del concurso, que deberá presentar a la Organizadora por escrito a la dirección en la dirección Rúa Ulla nº 4 A Estrada CP:36680 (Pontevedra) de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos que sus datos serán incorporados en un fichero titularidad de ACOE, ante la que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La finalidad del tratamiento es la de desarrollar su participación en el sorteo.

Asimismo, los participantes garantizan que los datos personales facilitados a la Organizadora son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación a los mismos.

11.- APLICACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. La Organizadora se reserva la facultad de prorrogar la duración del concurso, así como de suspenderlo o ponerle fin de forma anticipada, y también de modificar y/o añadir anexos sucesivos sobre estas Bases, si así lo estimase conveniente. Las modificaciones y/o anexos deberán publicarse de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.